

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	

No. S – 2020 – 0 2 6 5 4 8 / JEFAD – ARCON – 17.

Armenia – Quindío, 14 ABR 2020

Señor

CARLOS MARTÍNEZ CANDELA

Representante legal

Empresa: **INFARMED S.A.S.**

Carrera 17 C No. 61 – 27 29

Email: infarmed05@hotmail.com

Tel: 6445666

Cel: 3174036264

Bucaramanga - Santander

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEQUI MIC 014 2020 – GRUPO 2

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI MIC 014 2020**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO"**. Grupo 2 (**ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**). Por un valor total de: **TREINTA Y UN MILLONES DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.012.000,00)**, incluido el valor del iva, y de acuerdo con los precios ofertados para cada uno de los ítems (Grupo 2), ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	35 - 2 - 10014 - 20
CLASE DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.589.835 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante de Departamento de Policía Quindío
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial No. 0191 del 30/01/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00277 de fecha 27/01/2020
CONTRATISTA	EMPRESA: INFARMED S.A.S. NIT: 901053304-1 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS MARTÍNEZ CANDELA C.C. No. 91.227.177 de Bucaramanga – Santander CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga - Santander DIRECCIÓN: Carrera 17 C No. 61 – 27 29 E-mail. infarmed05@hotmail.com
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Departamento de Policía Quindío, o a quien con posterioridad se designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, y será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, quien deberá: 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas

	<p>en el presente contrato.</p> <p>2. Informar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Quindío, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.</p> <p>3. Elaborar y publicar en la plataforma transaccional SECOP II como mínimo un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, el cual debe reposar en la carpeta contractual, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar.</p> <p>4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto único reglamentario 1833 de 10 de noviembre de 2016, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.</p> <p>5. Verificar que la ejecución del contrato se realice conforme a los rubros establecidos para los gastos.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento de Policía Quindío pagará al contratista el valor pactado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la central de cuentas del comando de Policía Quindío y publicada en la plataforma SECOP II (esta debe ser aprobada por parte del supervisor), una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el contratista indique o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista, todos los pagos efectuados tendrán descuentos de ley.</p> <p>Documentos requeridos para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley. • Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo gravedad de juramento de la no obligación • Certificación de pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente • Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato <p>PROCEDIMIENTO TECNICO-ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISION DEL RAS (RECIBIDO A SATISFACCION) una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista el supervisor previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibido a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: INFARMED S.A.S. CUENTA No. 81472710711</p>

	TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BANCOLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. se permite certificar que el señor INFARMED SAS identificado con NIT: 901853504 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos: <table><tr><th>Nombre Producto</th><th>No Producto</th><th>Fecha de Apertura</th><th>ESTADO</th></tr><tr><td>CUENTA DE AHORROS</td><td>81472710711</td><td>2017/02/17</td><td>ACTIVO</td></tr></table>			Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	ESTADO	CUENTA DE AHORROS	81472710711	2017/02/17	ACTIVO
Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	ESTADO								
CUENTA DE AHORROS	81472710711	2017/02/17	ACTIVO								
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th><th>APROBACION</th></tr><tr><td>2020</td><td>CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$57.386.153,00)</td><td>Para la vigencia 2020 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6320 de fecha 13/03/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.</td></tr></table>	VIGENCIA	VALOR	APROBACION	2020	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$57.386.153,00)	Para la vigencia 2020 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6320 de fecha 13/03/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.				
VIGENCIA	VALOR	APROBACION									
2020	CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$57.386.153,00)	Para la vigencia 2020 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6320 de fecha 13/03/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.									
VALOR	El valor del presente contrato es de TREINTA Y UN MILLONES DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.012.000,00) , incluido el valor del iva.										
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1										

GARANTIAS DEL PROCESO:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIO
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANSONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			(0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN			<p>El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de inicio de ejecución.</p> <p>La entrega de los elementos contratados se deberá hacer de FORMA TOTAL de acuerdo con las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al momento de entregar los elementos, deberán cumplir con todas y cada una de las características técnicas establecidas por el Departamento de Policía Quindío y aceptadas por el mismo. 2. Debidamente embalados de tal forma que no sufran daños físicos en su transporte. 			
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO			Los elementos objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el almacén de Intendencia ubicado en la avenida centenario calle 2 norte Armenia Quindío, en los horarios laborales de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.			
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA			Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO , hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO , si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.			
INDEMNIDAD			EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.			
MONEDA DEL CONTRATO			Pesos colombianos.			
VIGENCIA			La vigencia de la aceptación de oferta que resulte de la presente invitación será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.			

OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	a) En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación PN DEQUI MIC 014 2020, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual y publicados en el SECOP II.
Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" ("... No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa ...")	

De acuerdo con lo anterior, el jefe del Grupo de Contratos DEQUI (E), recomienda al señor Coronel JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA Comandante del Departamento de Policía Quindío, adjudicar el proceso No. PN DEQUI MIC 014 2020, cuyo objeto es contratar la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO". Grupo 2 (ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO). Por un valor total de TREINTA Y UN MILLONES DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$31.012.000,00), incluido el valor del iva, vigencia 2020 y de acuerdo con los precios ofertados para cada uno de los ítems, a la firma INFARMED S.A.S. NIT. 901053304-1, representada legalmente por el señor CARLOS MARTÍNEZ CANDELA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.227.177 de Bucaramanga – Santander, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente:

Coronel **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaborado: Pt. Juan Carlos Millán Agudelo - Analista Grupo de Contratos DEQUI
Revisó: IT. Fabián Alberto Cabrera Arismendi - Asesor Jurídico DEQUI
Aprobó: CT. Hernán Darío Rosales Calpa - Jefe Grupo de Contratos DEQUI (E)
Aprobó: MY. Mónica Andrea Casallas Hurtado - Jefe Área Administrativa DEQUI
Fecha de elaboración: 13 de abril de 2020
Ubicación: H:\GRUPO DEQUI\Documentos - Pt Millán\Contratación 2020\

Avenida Centenario Calle 2 Norte Armenia
Teléfonos: 7383980 ext. 257128-257130
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

1.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (Verificar las secciones indicadas)	
1.2.1 OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	
1.2.1.1	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>Teniendo en cuenta que en la oferta económica de los elementos están cotizados por unidad, el contratista se compromete a entregarlos en las cantidades solicitadas por el supervisor, de acuerdo a lo coordinado con el supervisor del contrato o quien haga sus veces</p> </div> </div>
1.2.1.2	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>Los elementos deberán estar certificados por normas técnicas nacionales o internacionales de calidad en los casos que aplique.</p> </div> </div>
1.2.1.3	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>La oferta se debe presentar cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.</p> </div> </div>
1.2.1.4	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>Los elementos deben ser entregados en las unidades de medida establecidos y en las especificaciones técnicas del presente proceso, sin costo adicional para la Policía Nacional</p> </div> </div>
1.2.1.5	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>El contratista seleccionado debe asumir los gastos de transporte, IVA, impuestos y demás gastos de la suscripción del contrato "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO"</p> </div> </div>
1.2.1.6	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>El contratista estará al día con los impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).</p> </div> </div>
1.2.1.7	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>El contratista certificará que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional no adquiere ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con dicho personal</p> </div> </div>
1.2.1.8	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>El contratista deberá entregar elementos que no muestren características de mala calidad, de presentarse esta situación deberá cambiar los elementos de forma inmediata, sin generar ningún costo adicional para la policía nacional.</p> </div> </div>
1.2.1.9	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>Los elementos para la dotación que se suministren son elementos de primera calidad no deben estar averiados, con el fin de que los elementos lleguen en buenas condiciones</p> </div> </div>
1.2.1.10	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>El Contratista deberá cubrir con los gastos de transporte, devoluciones de bienes de mala calidad, mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista.</p> </div> </div>
1.2.1.11	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>Es de responsabilidad exclusiva los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los elementos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.</p> </div> </div>
1.2.2 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	
1.2.2.1	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> ☒ Yes ☐ No </div> <div style="width: 55%;"> <p>En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo.</p> </div> </div>
1.2.2.2	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> <p>FORMULARIO No. 3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo en los documentos del proceso).</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FORMULARIO No. 3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo en los documentos del proceso)'.</p> </div> <div style="width: 55%;"> <p>Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMULARIO No. 3 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo en los documentos del proceso).)</p> </div> </div>
1.2.2.3	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> <p>FORMULARIO No. 4 CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 (Anexo en los documentos del proceso).</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FORMULARIO No. 4 CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 (Anexo en los documentos del proceso)'.</p> </div> <div style="width: 55%;"> <p>Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMULARIO No. 4 CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 (Anexo en los documentos del proceso).)</p> </div> </div>

1.2.3 REQUISITOS EXPERIENCIA REQUERIDA	
1.2.3.1	<p>1. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. Tal acreditación será evaluada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y/o certificaciones expedidas por terceros de procesos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, dichas certificaciones deben tener concepto favorable (excelente o bueno) de la recepción de bienes o servicios y contendrá como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Valor del contrato en peso colombiano - Objeto del contrato - Número del contrato - Fecha de inicio del contrato - Fecha de terminación del contrato - Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato - Dirección y número telefónico del contratante - Debidamente firmada por quien la expide</p> <p>Esta pregunta requiere anexar documentos (1. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. Tal acreditación será evaluada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y/o certificaciones expedidas por terceros de procesos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, dichas certificaciones deben tener concepto favorable (excelente o bueno) de la recepción de bienes o servicios y contendrá como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Valor del contrato en peso colombiano - Objeto del contrato - Número del contrato - Fecha de inicio del contrato - Fecha de terminación del contrato - Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato - Dirección y número telefónico del contratante - Debidamente firmada por quien la expide)</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '1. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo. Tal acreditación será evaluada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y/o certificaciones expedidas por terceros de procesos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, dichas certificaciones deben tener concepto favorable (excelente o bueno) de la recepción de bienes o servicios y contendrá como mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Valor del contrato en peso colombiano - Objeto del contrato - Número del contrato - Fecha de inicio del contrato - Fecha de terminación del contrato - Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato - Dirección y número telefónico del contratante - Debidamente firmada por quien la expide '.</p> <p>1.1 NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. NOTA 2: El oferente anexará un mínimo de una (01) certificación de contratos realizados con empresas públicas o privadas, iguales o similares al objeto que se pretende contratar. Si el contrato correspondió a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total acordado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcio o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. De igual forma se les recuerda a los posibles oferentes que: ☐ NO se aceptan certificaciones de subcontratados o convenios. ☐ NO se aceptan contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ☐ NO se aceptan certificaciones con enmendaduras, que no tengan la información solicitada o que presenten inconsistencias. ☐ NO se aceptan auto certificaciones</p>
1.2.3.2	<p>☐ Yes ☐ No</p> <p>1.2.4 REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>1.2.4.1</p> <p>☐ Yes ☐ No</p> <p>El oferente deberá presentar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que cualquier infracción a las normas de salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, el Departamento de Policía Quindío podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. Igualmente el oferente deberá presentar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad y protección de bienes de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas.</p> <p>Esta pregunta requiere anexar documentos (El oferente deberá presentar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que cualquier infracción a las normas de salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, el Departamento de Policía Quindío podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. Igualmente el oferente deberá presentar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad y protección de bienes de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas.)</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El oferente deberá presentar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que cualquier infracción a las normas de salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, el Departamento de Policía Quindío podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. Igualmente el oferente deberá presentar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad y protección de bienes de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas.'.</p>
1.2.4.3	<p>☐ Yes ☐ No</p> <p>FORMULARIO No. 5 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (Anexo en los documentos del proceso).</p> <p>Esta pregunta requiere anexar documentos (FORMULARIO No. 5 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (Anexo en los documentos del proceso).)</p> <p>This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'FORMULARIO No. 5 RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (Anexo en los documentos del proceso)'.</p>
<p>1.3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES GRUPO 2 (ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO)</p>	
1.3.1	<p>Lote 2</p> <p>☐ Yes ☐ No</p> <p>RECURSO HUMANO: Un (01) técnico o profesional idóneo en la colocación y manejo de DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO DEA, mínimo con un (01) año de experiencia, el cual será el encargado de organizar, revisar y proporcionar el protocolo de uso de cada equipo durante el procedimiento de colocación y uso del mismo, sin costo alguno para la Policía Nacional</p>
1.3.2	<p>Lote 2</p> <p>☐ Yes ☐ No</p> <p>Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar registro del INVIMA vigente del ítem ofertado.</p>
1.3.3	<p>Lote 2</p> <p>☐ Yes ☐ No</p> <p>El oferente debe presentar con su oferta ficha técnica (en idioma castellano o con su traducción al mismo) del elemento ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.</p>
1.3.4	<p>Lote 2</p> <p>☐ Yes ☐ No</p> <p>El oferente deberá ofrecer garantía durante cinco (5) años por defectos de fábrica a mala calidad sin costo adicional para la Policía. (Áplica Para el elemento DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO DEA)</p>

1.3.5	Lote 2	El oferente deberá ofrecer garantía de un (1) año por defectos de fábrica a mala calidad sin costo adicional para la Policía, para los demás elementos de este grupo.
	☐ Yes ☐ No	
1.3.6	Lote 2	El oferente deberá cambiar los insumos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un periodo no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del Comandante del Departamento de Policía Quindío.
	☐ Yes ☐ No	
1.3.7	Lote 2	El oferente se compromete a garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del Supervisor del contrato, sin costo alguno para la policía nacional.
	☐ Yes ☐ No	
1.3.8	Lote 2	El oferente debe hacer entrega por individual de las hojas de vida de los elementos.
	☐ Yes ☐ No	
1.3.9	Lote 2	El oferente debe entregar certificado de calibración con descripción de patrones, y de las estampillas o Sticker de calibración de cada equipo, aplica para desfibriladores y tensiómetros.
	☐ Yes ☐ No	
1.3.10	Lote 2	Por cada Desfibrilador Externo Automático, se debe garantizar la capacitación y entrenamiento de 10 funcionarios de la Policía Nacional, para uso del mismo, mínimo 8 horas, las cuales serán coordinadas con el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y deberán ser realizadas sin superar un mes posterior a la entrega.

	☐ Yes ☐ No	
1.4	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1.4.1	el oferente deberá descargar y diligenciar el ANEXO No. 2 DE ACUERDO AL GRUPO A PARTICIPAR CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (UN OFERENTE PUEDE PARTICIPAR EN VARIOS GRUPOS)	Esta pregunta requiere anexar documentos (el oferente deberá descargar y diligenciar el ANEXO No. 2 DE ACUERDO AL GRUPO A PARTICIPAR CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (UN OFERENTE PUEDE PARTICIPAR EN VARIOS GRUPOS))
This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'el oferente deberá descargar y diligenciar el ANEXO No. 2 DE ACUERDO AL GRUPO A PARTICIPAR CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (UN OFERENTE PUEDE PARTICIPAR EN VARIOS GRUPOS)'		

No de proceso: PN DEQUI MIC 014 2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.

GRUPO 2 (ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO)

NO.	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	
				SI	NO
1	TENSIOMETRO Brazaletes de 2 piezas tamaño adulto uso: utilizado para la medición de la presión arterial. Características: Resistente a impactos a una altura de 76 cms, diseño liviano, ultra delgado, compacto. Aplicación precisa en la arteria branquial en cualquiera de los dos brazos. Accesorios: <ul style="list-style-type: none"> Brazaletes adulto adhesivo de dos piezas, dos tubos de conexión fácil de lavar, limpiar o esterilizar. Pera con válvula estándar. Amortiguador (protector) del manómetro intercambiable con tablero pre-impreso, fonendoscopio de doble campana de acero inoxidable de gran profundidad y membrana ultra-delgada de 48 milímetros de diámetro para una óptima percepción acústica, olivas en silicona para adaptación al conducto auditivo del usuario, manguera fabricada en PVC que garantiza la mejor conducción del sonido, membrana fabricada en aleación de acetato y fibra de celulosa, especial para transmisión del sonido.	UNIDAD	6	X	

2	<p>DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones: 310 x 255 x 100 mm (L/A/A). • Peso: 2,5 kg (incl. Batería). • Garantía de 5 años <p>Condiciones ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura: funcionamiento: 5 a 40 °c. • Transporte/almacenamiento: 20 a 50 °c. • Humedad: funcionamiento: 30 a 95 % (sin condensación). • Transporte/almacenamiento: 0 a 95 % (sin condensación). • Presión: funcionamiento: 700 a 1060 hpa. • Transporte/almacenamiento: 500 a 1060 HPA. • Protección contra polvo y agua: ip55. • Datos eléctricos. Fuente de alimentación. <p>Batería li-mno2 sustituible de 15 v, 2.8 ah.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de la batería: más de 140 descargas a la máxima energía si el aparato se almacena/utiliza en condiciones de Temperatura óptimas, entre 15 y 25 °c. • Duración en espera: 6 años con auto comprobaciones semanales (correspondientes a pruebas de laboratorio a 25 °c). • Modo de desfibrilación: aed (versión totalmente automática). • Forma de onda: bte (bifásica truncada exponencial). • Energía: aed adultos: 150/200/200 j; pueden configurarse otros parámetros de energía. • Aed niños: 50/50/50 j, pueden configurarse otros ajustes de energía, adaptación automática cuando se conectan las almohadillas pediátricas. • Tipo: para adultos y niños - longitud del cable: 2 m. • Tamaño de las almohadillas: 80 cm² de superficie activa. • Etiqueta rfid: para monitorización de vida útil de las almohadillas. 	UNIDAD	6	X	
	<ul style="list-style-type: none"> • 1 batería descartable limno2 2,8Ah 15V. • 1 set parche • Electrodo adulto desechable con tecnología <p>RFIB.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de usuario. <p>GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DEL DESFIBRILADOR: 40 X 20 X 42 centímetros, fabricado en lámina calibre 20 y 14, puerta en platina de 1 1/2 pulgadas y 1/8 pulgadas, con dos bisagras tipo capsula de ¼ pulgadas, con una pantalla en acrílico cristal con remaches, chapa y bisagra continua, pintura en polvo hornable color verde.</p>				
3	<p>INMOVILIZADOR CERVICAL</p> <p>Material de la estructura: Polietileno</p> <p>Tallas ajustables: 3 (sin cuello), 4 (bajo), 5 (regular), 6 (alto) con apertura traqueal sobredimensionada para procedimientos avanzados de las vías respiratorias y controles de pulso, así como una abertura en el panel trasero para palpitations de c-espina dorsal, ventilación, drenaje y visualización del cuello</p>	UNIDAD	12	X	
4	<p>AMBU (RESUCITADOR) REUSABLE:</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esterilizable a 135 oc. • Elaborado en silicona • Totalmente colapsable, facilita su almacenamiento • Rotación de la máscara de paciente (360 grados) para facilitar el proceso de resucitación • Fácil ensamble y desarme • Capacidad de la bolsa 1600 ml y del reservorio 2600 ml • Volumen máximo: 900 ml • Para uso en pacientes con peso superior a 30 kg • Bolsa de 1600 ml • Mascara en silicona esterilizable no. 5 • Manguera de oxígeno de 2 metros • Reservorio de oxígeno 	UNIDAD	12	X	

5	<p>CAMILLA RIGIDA EN CON ARNES INMOVILIZADOR CORPORAL + INMOVILIZADOR DE CABEZA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camilla flotante fabricada en polietileno de alta densidad. • 100% reciclable y amigable con el medio ambiente. • Asas ergonómicas para la labor de los rescatistas. • Amés reflectivo de sujeción con (5) puntos • Bordes cuyo ángulo permita que entre rodando. • 100% traslucida a los rayos X • Resistente a los rayos UV • Soporta hasta 140 kg de peso • Fácil y cómoda limpieza • Resistente a fuertes impactos • Medidas 185x45x4 cm. <p>Soporte para colgar y señal preventiva.</p>	UNIDAD	9	X	
---	--	--------	---	---	--

ME DOY POR ENTERADO Y ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ESTIPULADO EN EL PRESENTE FORMATO.

Empresa: INFARMED SAS

Nombre Representante legal: CARLOS MARTINEZ CANDELA

Cedula: C.C. No. 91.227.177 de Bucaramanga

Firma: _____



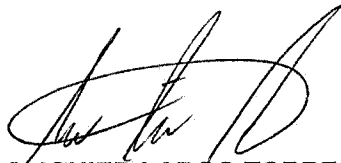
1.6	Lote 2	OFERTA ECONOMICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SOLICITADA AL OFERENTE POR ITEMS GRUPO 2			
1.6.1	Lote 2	<p>Para la evaluación económica se tomará el menor valor de la sumatoria de la totalidad de los ítems solicitados, por tanto, el oferente deberá ofertar para cada uno de los ítems relacionados a continuación sin superar el precio techo (precio unitario estimado), en caso de superar alguno será causal de rechazo de la oferta. Así mismo si ofertar cada uno de los ítems acepta el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas. El Departamento de Policía Quindío considerará incluido el IVA en el valor unitario de cada uno de los elementos de ferretería y así lo aceptará el proponente.</p> <p>Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal</p>			

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
31.312.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	41114509	<p>TENSÍÓMETRO. Resistente a impactos a una altura de 76 cms, diseño liviano, ultra delgado, compacto. Aplicación precisa en la arteria branquial en cualquiera de los dos brazos. Accesorios: • Brazalete adulto adhesivo de dos piezas, dos tubos de conexión fácil de lavar, limpiar o esterilizar. • Pera con válvula estándar. • Amortiguador (protector) del</p> <p>manómetro intercambiable con tablero pre-impreso, fonendoscopio de doble campana de acero inoxidable de gran profundidad y membrana ultra-delgada de 48 milímetros de diámetro para una óptima percepción acústica, olivas en silicona para adaptación al conducto auditivo del usuario, manguera fabricada en PVC que garantiza la mejor conducción del sonido, membrana fabricada en aleación de acetato y fibra de celulosa, pedal para transmisión del sonido</p>	6,00	UN	238.000,00	238.000,00	1.428.029,00

		<p>DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO. • Dimensiones: 310 x 255 x 100 mm (L/A/A). • Peso: 2,5 kg (incl. Batería). • Garantía de 5 años Condiciones ambientales. • Temperatura: funcionamiento: 5 a 40 °C. • Transporte/almacenamiento: 20 a 50 °C. • Humedad: funcionamiento: 30 a 95 % (sin condensación). • Transporte/almacenamiento: 0 a 95 % (sin condensación). • Presión: funcionamiento: 700 a 1060 HPA. • Transporte/almacenamiento: 500 a 1060 HPA. • Protección contra polvo y agua: IP55. • Datos eléctricos. Fuente de alimentación. Batería Li-Ion2 sustitible de 15 v, 2,8 ah. • Capacidad de la batería: más de 140 descargas a la máxima energía si el aparato se almacena/utiliza en condiciones de Temperatura óptimas, entre 15 y 25 °C. • Duración en espera. 6 años con autocomprobaciones semanales (correspondientes a pruebas de laboratorio a 25 °C). • Modo de desfibrilación. aed (versión totalmente automática). • Forma de onda: bte (bifásica truncada exponencial). • Energía: aed adultos: 150/200/200 J; pueden configurarse otros parámetros de energía. • Aed niños: 50/50/50 J, pueden configurarse otros ajustes de energía, adaptación automática cuando se conectan las almohadillas pediátricas. • Tipo: para adultos y niños. • Longitud del cable: 2 m. • Tamaño de las almohadillas: 80 cm² de superficie activa. • Etiqueta rfid: para monitorización de vida útil de las almohadillas. • 1 batería descartable li-ion2 2,8Ah 15V. • 1 set parche • Electrodo adulto desechable con tecnología RFB. • Manual de usuario. GABINETE PARA ALMACENAMIENTO DEL DEFIBRILADOR: 40 X 20 X 42 centímetros, fabricado en lámina calibre 20 y 14, puerta en platina de 1 1/2 pulgadas y 1/8 pulgadas, con dos bisagras tipo capsula de 1/4 pulgadas, con una pantalla en acrílico cristal con remaches, chapa y bisagra continua, pintura en polvo homeable color verde.</p> <p>INMOVILIZADOR CERVICAL. Material de la estructura: Polietileno Tallas ajustables: 3 (sin cuello), 4 (bajo), 5 (regular), 6 (alto) con apertura</p>					
2	42172101		5,00	UN	6.497.400,00	5.000.000,00	25.000.000,00
3	42171607	<p>traqueal sobredimensionada para procedimientos avanzados de las vías respiratorias y controles de pulso, así como una abertura en el panel trasero para palpitations de c-espina dorsal, ventilación, drenaje y visualización del cuello</p> <p>(RESUCITADOR MANUAL) REUSABLE • Esterilizable a 135 oc. • Elaborado en silicona • Totalmente colapsable, facilita su almacenamiento • Rotación de la máscara de paciente (360 grados) para facilitar el proceso de resucitación • Fácil ensamble y desarme • Capacidad de la bolsa 1600 ml y del reservorio 2600 ml • Volumen máximo: 900 ml • Para uso en pacientes con peso superior a 30 kg • Bolsa de 1600 ml • Mascarilla en silicona esterilizable no. 5 • Manguera de oxígeno de 2 metros • Reservorio de oxígeno</p>	12,00	UN	45.000,00	37.000,00	444.000,00
4	42172103		12,00	UN	202.300,00	195.000,00	2.340.000,00

		CAMILLA RÍGIDA EN CON ARNÉS INMOVILIZADOR CORPORAL • INMOVILIZADOR DE CABEZA • Camilla flotante fabricada en polietileno de alta densidad • 100% redicible y amigable con el medio ambiente • Asas ergonómicas para la labor de los rescatistas • Arnés reflectivo de sujeción con (5) puntos • Bordes cuyo ángulo permita que entre rodando • 100% traslucida a los rayos X • Resistente a los rayos UV • Soporta hasta 140 kg de peso • Fácil y cómoda limpieza • Resistente a fuertes impactos • Medidas 185x45x4 cm. Soporte para colgar y señal preventiva					
5	42171613		9,00	UN	200.000,00	200.000,00	1.800.000,00
1.6.2 Lote 2		El oferente deberá publicar en el SECOP II la oferta económica en pesos colombianos, los valores unitarios deben incluir el IVA y expresarse en valores enteros. (Pesos colombiano).					
		☒ Sí ☐ No					



Patrullero **HUGO JONIER LARGO TORRES**
 Responsable verificación de las condiciones Técnicas del proceso.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma, dentro del plazo estipulado la garantía única, publicando la misma en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Y posteriormente hacer entrega al grupo de contratos DEQUI del documento original debidamente firmado por el tomador.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. cumplir con la **RESOLUCION 01956 DEL 25 DE ABRIL DE 2018** "por la cual se adopta las directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
14. el contratista se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de la Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y/o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Cumplir con los plazos establecidos en el presente proceso.
11. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al proveedor en los sistemas de pago.
12. Aprobar o rechazar las facturas y pagarlas en la oportunidad indicada en el contrato.
13. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier incumplimiento en las obligaciones por parte del proveedor.
14. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Estudio de Conveniencia.